SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 13-03-2026 15:43
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0003869 Fol:8 Anex:1 FA:17
ORIGEN 50000 DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO
DESTINO 12000 OFICINA JURÍDICA / SERGIO ALVENIX FORERO REYES
ASUNTO SOLICITUD DE ADICIÓN - PRÓRROGA - MODIFICACIÓN
OBS
2026IE0003869

Fecha de la solicitud:	12 de Marzo de 2026
Tipo de solicitud:	Adición - Prórroga - Modificación
Fecha de recepción en la Oficina Asesora Jurídica:	
Nombre y dependencia del Director(a) que presenta la solicitud:	JADER GUILLERMO ALARCON PLATA DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO
Items del plan de compras en que se encuentra prevista esta modificación:	8163009
Tipo y número de Contrato por modificar:	Prestación de servicios 0741-2025
Objeto del Contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos y financieros para el desarrollo de formación informal en bilingüismo – inglés, orientados al desarrollo de competencias lingüísticas, técnicas y habilidades blandas según las necesidades de los sectores con mayor demanda del idioma en la ciudad, como BPO, turismo, TIC y audiovisuales.
Proyectos de inversión o rubros de funcionamiento:	O230117360220240271
Nombre del Contratista:	CENTRO COLOMBO AMERICANO
Justificación:	La solicitud tiene como fin la adición por un valor de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.142.857.143) y prórroga hasta el 21 de julio de 2026 al convenio N° 741 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Antecedentes. 1. Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el 19 de junio de 2025, suscribió el Convenio de Asociación No.741-2025 con el Centro Colombo Americano, identificado con NIT 860.010.554-1 cuyo objeto consiste en: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos y financieros para el desarrollo de formación informal en bilingüismo – inglés, orientados al desarrollo de competencias lingüísticas, técnicas y habilidades blandas según las necesidades de los sectores con mayor demanda del idioma en la ciudad, como BPO, turismo, TIC y audiovisuales”. 2. Que, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA, el valor del convenio asciende a CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.393.871.177), distribuidos de la siguiente manera: • Aporte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico: TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($3.075.709.824), correspondientes al 70% del valor total del convenio. • Aporte en dinero del Centro Colombo Americano: MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.318.161.353), correspondientes al 30% del valor total del convenio. 3. Que mediante otrosí No 1 del 30 de diciembre de 2025, de conformidad con la solicitud de la supervisión de fecha 26 de diciembre de 2025, se prorrogó el plazo del convenio hasta el 15 de marzo de 2026 y se modificó la cláusula sexta del convenio ajustando los tiempos de entrega de los hitos 2 y 3 que se describen a continuación: 4. Que se han realizado los siguientes desembolsos obteniendo avance en la ejecución de los recursos de la siguiente manera: - Valor desembolsado de los aportes de la SDDE: $922.712.947, - Valor desembolsado de los aportes del Asociado: $1.318.161.353 En este orden de ideas, al 03 de marzo de 2026 el presente convenio presenta un avance financiero del 51%.

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	5. En el marco del esquema de ejecución del convenio, el aliado ha reportado el 100% de la meta de las personas formadas; no obstante, a la fecha el equipo de la SEF ha validado y verificado el 64.34% de dicha ejecución, equivalente a 2.445 beneficiarios de la meta total de 3.800. Se precisa que esta validación asegura que cada persona cumpla con las condiciones normativas y pedagógicas necesarias para ser formalmente certificada. 6. Que, una vez lanzada la convocatoria el número de inscritos llegó a más de 39.000 personas, las cuales mostraron interés en el programa. Una vez agotado el proceso de verificación de los requisitos de elegibilidad de cada uno de los inscritos, se llegó a un total de 5.620 personas aptas para participar en el programa, de las cuales se matricularon 4.917. El número de personas aptas excede en 47.9% el número estimado de personas interesadas en el programa, reflejando una demanda mucho más alta de lo esperado de acuerdo con los análisis de mercado realizados inicialmente. En especial se observó una demanda insatisfecha de talento bilingüe en sectores económicos clave: 38,67% TIC, 33,82% BPO, 15,73% gastronomía/turismo y 11,95% audiovisual. 7. Que, con el programa Yes Bogotá se busca contribuir a la reducción de las brechas de desempleo en la ciudad mediante el fortalecimiento de las competencias en inglés de la población Bogotana, potenciando su perfil ocupacional y mejorando sus condiciones de empleabilidad en sectores estratégicos de la economía. A la fecha, el programa busca certificar a 3.800 personas en inglés en los sectores de BPO, TIC, Audiovisual y Turismo, personas que durante el proceso de formación recibirán adicionalmente, cursos ligeros, tutorías abiertas, orientación ocupacional e intermediación laboral, fortaleciendo sus competencias y facilitando su acceso a empleos mejor remunerados. 8. Qué, conforme a lo anterior, se ha evidenciado la necesidad de dar continuidad al programa Yes Bogotá, por un lado, teniendo en cuenta que los altos índices de acogida registrados en la fase inicial no solo legitiman la pertinencia del programa, sino que garantizan un retorno social inmediato sobre la inversión. La masiva participación ciudadana demuestra que existe una demanda preexistente en formación bilingüe; responder a esta acogida con una expansión de cupos es una decisión estratégica para cerrar brechas de empleabilidad en sectores de alto valor. Por otro lado, con el fin de alcanzar la visión de la Secretaría de Desarrollo Económico que busca: "...la materialización de estrategias de promoción, colocación e incentivos para la generación de empleo…", así como contribuir a los objetivos estratégicos, en el Pilar 1 "Fomento de la Generación del Empleo", a través del cual se espera "Implementar programas de formación que desarrollen competencias, capacidades y habilidades acordes a los requerimientos y necesidades del mercado laboral." se optó por la ampliación de 1.764 nuevos cupos los cuales se dan como resultado de la optimización presupuestal derivada de la negociación con el aliado, bajo un modelo de cofinanciación donde la SDDE aporta el 70% del recurso y el aliado el 30% restante; este cálculo integra, además, el ajuste técnico del 5.058% tomado como referencia el IPC en el valor unitario por estudiante, permitiendo maximizar la cobertura disponible para responder a la alta acogida ciudadana sin comprometer la sostenibilidad financiera del programa, lo anterior de conformidad con lo relacionado en el Anexo 4. Carta de solicitud de adición y prórroga. Así las cosas, la ampliación en el programa constituye una inversión estratégica para atender la alta demanda ciudadana, cerrar brechas de competitividad y consolidar a Bogotá como una capital con mayor capacidad de respuesta frente a los retos del mercado laboral global. 9. Que, en este sentido, mediante documento fechado 11 de marzo de 2026, el asociado Centro Colombo Americano, remitió solicitud de adición y prórroga del Convenio de Asociación No. 741-2025, en los siguientes términos: "En mi calidad de Representante Legal del Centro Colombo Americano, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 860.010.554-1, me permito presentar formalmente solicitud de adición, prórroga y modificación del Convenio de Asociación No. 741-2025, con fundamento en las consideraciones técnicas, operativas y jurídicas que se exponen a continuación.

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

El Convenio de Asociación No. 741-2025 tiene por objeto:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos y financieros para el desarrollo de formación informal en bilingüismo – inglés, orientados al desarrollo de competencias lingüísticas, técnicas y habilidades blandas según las necesidades de los sectores con mayor demanda del idioma en la ciudad, como BPO, turismo, TIC y audiovisuales."

En virtud de la alta acogida, impacto y demanda generada por el programa "YES, Bogotá" en el año 2025, se evidenció la necesidad institucional de ampliar la cobertura inicialmente prevista, con el propósito de beneficiar a un número adicional de aproximadamente 1.764 personas el cual corresponde a un análisis de proporcionalidad donde se equilibra la demanda ciudadana verificada en las listas de espera a través de la caracterización y de la demanda insatisfecha de quienes manifestaron interés real en la formación, pertenecientes a los sectores priorizados por la Secretaría y; a la optimización de los costos operativos de la nueva fase, un número inferior al propuesto comprometería la eficiencia del gasto público al no aprovechar la economía de escala que ofrece la capacidad técnica ya instalada en el marco del convenio.

Durante la ejecución del convenio en 2025, se registró:

* Demanda Inicial y Requisitos: De un universo de más de 39.000 inscritos, se identificó que aproximadamente 20.900 personas cumplían con los requisitos de elegibilidad (estudios, residencia y pertenencia a los sectores priorizados)
* Competencia Lingüística: Tras el envío de las pruebas de conocimiento, más de 18.000 ciudadanos demostraron el nivel de idioma requerido para iniciar el proceso formativo.
* Capacidad de Absorción: A pesar de contar con un potencial de más de 18.000 personas calificadas, el proceso de conversión final arrojó únicamente 5.620 elegibles para los cupos disponibles en 2025.
* Sectores estratégicos: Se han recibido solicitudes reiteradas de ampliación por parte de sectores económicos clave como BPO, turismo, TIC y audiovisuales, quienes identifican en el programa es una herramienta vital para la competitividad del talento humano de la ciudad.
* Resultados altamente positivos en términos de permanencia y avance formativo de los estudiantes actuales.

Lo anterior demuestra que el programa responde a los intereses comunitarios y a las demandas de fortalecimiento del talento humano y competitividad de la ciudad, razón por la que resulta técnica y socialmente procedente ampliar su alcance mediante la correspondiente adición y prórroga.

La solicitud no implica modificación del objeto contractual, sino la ampliación de su cobertura para atender nuevos beneficiarios bajo la misma finalidad pública y social que dio origen al convenio. (...)

Ahora bien, para la correcta ejecución de la ampliación en tiempo y recursos que se solicita es necesario que se autorice lo siguiente:

1. Prórroga del convenio.

La ampliación de cobertura exige un término adicional de ejecución que permita garantizar: (i) La adecuada planeación académica, (ii) la contratación del equipo docente adicional, (iii) la ejecución completa de los ciclos formativos (iv) el cumplimiento de estándares de calidad y seguimiento, (v) la verificación de la prestación del servicio, (vi) la certificación de los participantes y, (vii) el cierre de actividades.

En ese sentido, la prórroga solicitada hasta el 21 de julio de la presente anualidad se encuentra directamente vinculada a la ampliación del número de beneficiarios y resulta necesaria para asegurar la correcta ejecución del objeto convenido.

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	Además, el término adicional es esencial para asegurar la conclusión satisfactoria y la debida formalización del proceso de verificación del 30% de los estudiantes formados en la vigencia 2025. Es imperativo resaltar que este proceso es dispendioso y riguroso, siendo fundamental y necesario para garantizar la transparencia, la correcta equivalencia de aportes y el cumplimiento de las obligaciones del convenio para ambas partes involucradas. La experiencia previa con la vigencia 2025 demostró inequívocamente que su finalización, que incluye la verificación detallada de soportes y la atención a las eventuales subsanaciones a que haya lugar, requiere una suficiencia de tiempo que excede el plazo inicialmente contemplado. Por lo tanto, la extensión del plazo también se justifica para concluir este ciclo 2025 con la calidad y el rigor técnico requeridos. 2. Adición. La adición proyectada implica la incorporación de 1.764 nuevos cupos de formación que serán ejecutados en una vigencia posterior a la suscripción inicial del convenio, bajo condiciones económicas distintas a las existentes en 2025. Teniendo en cuenta que para actualizar los costos asociados a la prestación del servicio educativo se debe considerar la variación del IPC del año 2025, se hizo un incremento del 5,058% en la nueva fase de ejecución. Adicionalmente, entre la vigencia 2025 y la proyectada ejecución de la adición se han presentado variaciones verificables en: * Costos salariales del equipo docente. * Prestaciones sociales y cargas obligatorias. * Material pedagógico y recursos didácticos. La actualización del presupuesto para la nueva cobertura no constituye un reajuste retroactivo del convenio inicial, sino la estructuración económica adecuada para la ampliación del objeto, garantizando: * La sostenibilidad financiera del proyecto. * La calidad del servicio formativo. * La correcta equivalencia de aportes. * El respeto a los principios de planeación, eficiencia y equilibrio económico aplicables a los convenios celebrados bajo el Decreto 092 de 2017. El valor total estimado de la adición será de $2.142.857.143 correspondiente a la formación de 1.764 beneficiarios adicionales, cifra que será sustentada técnicamente mediante el respectivo estudio presupuestal. Valor Tota:l $2.142.857.143 Impuestos: 0 Aporte CCA: $- $642.857.143 Aporte SDDE: $1.500.000.000 Valor total con todos los impuestos incluidos: $2.142.857.143 Reiteramos que la presente solicitud mantiene incólume la naturaleza no lucrativa del convenio y se encuentra orientada exclusivamente a fortalecer el impacto social del programa “YES, Bogotá”, en coherencia con las metas institucionales de la Secretaría 10. Que, revisadas las condiciones técnicas y financieras propuestas por el asociado, donde la determinación del presupuesto para la adición se fundamenta en la extraordinaria acogida del programa, que obligó a una expansión de la cobertura inicial para satisfacer la demanda ciudadana identificada; dicho cálculo se proyectó aplicando un ajuste técnico del 5.058% sobre

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	el valor unitario por estudiante, correspondiente a la indexación del IPC, garantizando así que la prórroga del servicio mantenga el equilibrio económico, la calidad pedagógica y la sostenibilidad operativa frente a las condiciones actuales del mercado. En mi calidad de supervisión del Convenio, se han considerado viables las condiciones planteadas. Así mismo, desde la Supervisión se validó que para la adición se conservara la proporcionalidad de aportes (SDDE: $1.500.000.000 - 70%; CCA: $642.857.143 - 30%), preservando el carácter no lucrativo del convenio (Decreto 092/2017) y se verificó que no excedería el límite legal del 50% del valor inicial del Convenio, que en SMLMV correspondia a 3.086 del año 2025, para esta adición el valor en SMLMV es de 1.223 del año 2026 según lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En tal sentido, se confirmó que el valor de la adición propuesta no fuera mayor a 1.543 SMMLV. El desglose detallado de los recursos se encuentra formalmente consignado en el documento remitido por el asociado, titulado “Convenio de asociación 741-2025 Proyecto Presupuesto Adición No. 1 Colombo”, el cual se adjunta a la presente solicitud. En todo caso, los recursos asignados en el marco de esta adición estarán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual del convenio, garantizando que su aplicación se oriente de manera íntegra y coherente hacia las metas y compromisos previamente establecidos. Que la suscripción del presente otrosí, mediante el cual se acuerda la adición y prórroga del convenio, no implica en modo alguno aceptación, convalidación ni renuncia por parte de la Entidad respecto de incumplimientos que se hubieren podido presentar con anterioridad a su celebración. En consecuencia, la Entidad se reserva expresamente el derecho de adelantar, en cualquier tiempo, las acciones administrativas, contractuales o judiciales a que haya lugar, derivadas de incumplimientos pasados, sin que la presente adición y prórroga pueda interpretarse como exoneración o saneamiento de los mismos. Por lo anterior, en mi calidad de supervisora del Convenio de Asociación consideró procedente y justificada la necesidad para suscribir la presente adición y prórroga al Convenio de Asociación No. 741-2025, ya que es adecuado y conducente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos trazados en el proyecto de inversión 8163 a cargo de la Subdirección de Empleo y Formación, los cuales se centran en Lograr certificaciones en formación para el trabajo y/o competencias en habilidades laborales específicas de acuerdo con la dinámica del mercado laboral y las necesidades para el cierre de brechas de talento humano, promoviendo la inclusión de mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años. Por lo tanto, y con el objetivo de garantizar la consecución de los fines de la contratación, la ejecución cabal del objeto del convenio y la correcta destinación de los recursos públicos se considera jurídicamente y técnicamente viable acceder a la solicitud planteada por el asociado. Por lo tanto, se procede a modificar el Convenio de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: ADICIONAR al valor total del convenio la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.142.857.143) por lo cual las cláusulas CUARTA y QUINTA del convenio quedarán así: CUARTA. VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio asciende a SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($6.536.728.320), distribuidos de la siguiente manera: Aporte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico: CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($4.575.709.824), correspondientes al 70% del valor total del convenio. Aporte en dinero del Centro Colombo Americano MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.961.018.496), correspondientes al 30% del valor total del convenio. QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del convenio se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 822 del 9 de abril de 2025 por valor de TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($3.075.709.824), y No 802 del nueve (09) de marzo 2026 por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000) expedidos por el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. SEGUNDA. PRORROGAR. el término de ejecución del convenio hasta el 21 de julio de 2026, por lo cual la cláusula séptima del clausulado del Convenio 741 de 2025 quedará de la siguiente manera: “SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 21 de julio de 2026 y desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.” TERCERA. DEFINIR la forma de desembolso para los recursos de la adición, por lo cual la cláusula SEXTA se le incorpora el numeral IV, en el siguiente sentido: SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: (...) IV. Un cuarto y último desembolso de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.500.000.000), correspondiente al CIEN por ciento (100%) de los aportes realizados en la presente adición por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 741 - 2025 (SDDE), destinados al pago de actividades por servicios de formación en bilingüismo, contra entrega del Producto 12 “Un informe cualitativo y cuantitativo contra el mínimo el 100% de personas formadas 1.764 (certificadas) sobre el total de la meta de la adición” y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio por parte de la Secretaría. Por parte del Centro Colombo Americano. El Centro Colombo Americano efectuará el aporte de los recursos en dinero asignados al convenio de acuerdo con el siguiente esquema, diseñado para garantizar la ejecución efectiva del programa de formación para el trabajo acordado, además de los valores agregados de actividades de conexión con el empleo y otras estrategias presentados en la propuesta por parte del asociado. Los recursos aportados por el Centro Colombo Americano, destinados a sufragar los costos de las actividades de gestión de empleo y formación, deberán girarse a la cuenta destinada por el aliado para el manejo de los recursos del convenio de contrapartida. Para realizar el seguimiento del presupuesto y cronograma acordado por las partes se necesita que el aliado reporte los movimientos de dicha cuenta con periodicidad mensual, a través del extracto bancario, estado detallado de movimientos de la cuenta, soportes ACH u/o otro documento formal entregado por el operador bancario seleccionado por el Centro Colombo Americano para la apertura de la cuenta. Los recursos del Centro Colombo Americano serán desembolsados de la siguiente manera: Un primer desembolso por valor de MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($1.318.161.353), correspondiente al (67.2%), del valor de los aportes por parte del Centro Colombo Americano

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	(CCA), que se realizará una vez firmada el acta de inicio en la cuenta exclusiva para los recursos aportados en contrapartida. Un segundo desembolso correspondiente al valor de la adición No 1. por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($642.857.143), correspondiente al (32.8%), del valor de los aportes por parte del Centro Colombo Americano (CCA), que se realizará una vez firmada la adición del convenio en la cuenta exclusiva para los recursos aportados en contrapartida. Como obligación a cargo del asociado se deberá establecer y adjuntar certificaciones que den cuenta de la apertura de dos (2) cuentas de ahorros para el manejo de los recursos del respectivo convenio así: 1. Una cuenta exclusiva para los recursos públicos aportados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, ascendentes a $4.575.709.824 2. Una cuenta exclusiva para el convenio separada para los recursos aportados por el Centro Colombo Americano, por valor de $1.961.018.496. Las demás condiciones de la cláusula SEXTA se mantienen. CUARTA. INCLUIR en el anexo técnico en su numeral 6. ETAPAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO. Un producto el cual constituye el conjunto de entregables requeridos como condición para el desembolso de la adición, bajo las siguientes condiciones: Producto 12: Un informe cualitativo y cuantitativo contra el mínimo el 100% de personas formadas 1.764 (certificadas) sobre el total de la meta de la adición que sea validado por el equipo de la Secretaría y que contenga como mínimo: a. Base de datos con la información y caracterización de las personas inscritas, matriculadas y formadas, esta debe ser conciliada y aprobada por la Secretaría. b. Información cualitativa del proceso (retos, logros y aspectos importantes identificados). c. Información cuantitativa por caracterización poblacional (cursos, grupos etarios, grupos poblacionales, género, deserción, entre otros). d. Avances frente a cada una de las estrategias establecidas por el asociado con cada una de las evidencias (comunicaciones, seguimiento a la permanencia y conexión laboral). f. Evidencias del cumplimiento para la entrega del comprobante de participación, que contenga: listados de asistencia o grabaciones de las sesiones realizadas, avance en la plataforma del contenido asincrónico, con los cuáles se permita corroborar el 70% del avance del proceso de formación requerido. g. Diplomas o certificados de participación de las personas que finalizaron el proceso de formación. QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Convenio de Asociación No. 741-2025, que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes durante el término de ejecución del mismo. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El otrosí No. 2 al Convenio de Asociación No.741-2025 se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	SÉPTIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente modificatorio, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: * Anexo 1. Formato de solicitud de modificación 741-2025. * Anexo 2. solicitudes SISCO. Anexo 3. cronograma adición y prórroga. * Anexo 4. carta de solicitud adición y prórroga 03.03.2026. *Anexo 5. documentación CCA. * Anexo 6. conv 741-2025 proyecto presupuesto adición no. 1 Colombo * Anexo 7. acta comité técnico no 9 - 4 de marzo. * Anexo 8. CDP 802 868405 0271.pdf. * Anexo. 9 tabla desembolso adición no. 1. OCTAVA. El presente modificatorio será publicado y tramitado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. NOVENA. GARANTÍAS: EL ASOCIADO se obliga a notificar a la aseguradora conforme a la presente modificación y entregar el anexo o certificado a la SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí, donde se indique que esta conoce sobre la modificación efectuada al convenio. La supervisora del Convenio de Asociación No.741-2025, después de evaluar y exponer las razones contenidas en el presente documento, solicita al Ordenador del Gasto, autorizar los ajustes al Convenio en comento.

Se adjuntan todos los documentos necesarios para la realización de la modificación solicitada.

QUIROGA FORERO BIBIANA MARIA
Firmado digitalmente por QUIROGA FORERO BIBIANA MARIA
Fecha: 2026.03.13 15:17:52 -05'00'

BIBIANA MARIA QUIROGA FORERO
SUBDIRECTOR(A) DE EMPLEO Y FORMACION
Supervisor del Contrato

ALARCON PLATA JADER GUILLERMO
Firmado digitalmente por ALARCON PLATA JADER GUILLERMO
Fecha: 2026.03.13 15:22:48 -05'00'

JADER GUILLERMO ALARCON PLATA
DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO

SISCO SM 773-2026